



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
10984/2024	La Junta de Gobierno Local	19/12/2024

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 5. BIENESTAR SOCIAL: 10984/2024 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CASA ASILO HOGAR VIRGEN DE LIDÓN” DURANTE EL AÑO 2024, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 40.000,00 €.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, que carece de ánimo de lucro a tenor de su carácter benéfico-asistencial y de sus estatutos (artículo 2), ha elaborado el proyecto denominado “Casa asilo Hogar Virgen de Lidón”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, que se desarrollará en la residencia “Hogar Virgen de Lidón”, situada en el Camino Caminás de Castelló de la Plana, frente a la basílica de Lledó, y cuyo objetivo general es mejorar la calidad de vida de los residentes a través de una intervención psicosocial y de la realización de actividades de ocio y de tiempo libre para proporcionar una atención integral al usuario.

Mediante este proyecto, la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados realizará las siguientes actividades: atención social individual; atención psicológica individual; talleres de estimulación cognitiva grupal; talleres de ocio y tiempo libre; paseos basílica y alrededores; excursiones y salidas; asamblea de residentes; y celebraciones especiales y fiestas.

Las destinatarias de este proyecto son las personas mayores residentes en el centro, cuya media de edad son 80 años, pero con edades comprendidas entre los 59 y los 100 años. Generalmente son personas con recursos económicos limitados y que, en ocasiones, provienen de un entorno social difícil.

El importe total del proyecto asciende a 45.348,00 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castelló de la Plana (40.000,00 euros) y fondos propios (5.348,00 euros).

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de



Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 22 de febrero de 2024, se redacta un convenio para el año 2024 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 40.000,00 euros.

En fecha 25 de septiembre de 2024, la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales informa favorablemente la concesión de la citada subvención y manifiesta que los gastos subvencionables, todos ellos directos, que se concretan en gastos de personal de 1 Animador Sociocultural (TASOC), imputando a la subvención el 80% de su jornada (jornada completa), 1 Psicóloga, imputando a la subvención el 70% de su jornada (20 horas semanales) y 1 Trabajadora Social, imputando a la subvención el 40% de su jornada (35 horas semanales). Su abono se realizará en un único pago tras la firma del convenio atendiendo a que se subvenciona un proyecto de acción social ejecutado por una entidad sin ánimo de lucro.

Destaca en su informe la técnica municipal que la metodología a emplear en la ejecución del proyecto es un modelo de Atención Centrada en la Persona. Los aspectos metodológicos del trabajo profesional en la residencia son: -Trabajo multidisciplinar: el centro tiene articulado un sistema de trabajo en equipo donde participan activamente la totalidad de componentes del equipo multidisciplinar; - Documentación y Registros de información: el centro dispone de su propio Reglamento de Régimen Interior que contempla explícitamente los siguientes puntos: capacidad, normas de funcionamiento interno, sistemas de participación democrática, procedimiento de quejas y reclamaciones, así como una síntesis del Plan General del Centro. También elaboran una memoria de la actividad del Proyecto en la que se contemplan tanto las actuaciones realizadas como los principales datos y resultados obtenidos. Para ello se tendrá en cuenta la información que debe ser recopilada a lo largo del proceso y se incluirá en dicha memoria la evaluación anual del centro siguiendo el protocolo de evaluación. Cada usuario/a tiene su propio expediente o historia donde se custodia tanto el Plan de Atención Individual como las incidencias y aspectos de interés sobre su evolución. Se trabaja mediante protocolos individuales donde se incluyen tanto la valoración inicial del usuario, como los seguimientos periódicamente efectuados. Disponen de partes de incidencias donde se registran sucesos no habituales de interés; -Sistemas de información con las familias: informaciones telefónicas y entrevistas en el centro donde intercambiar información sobre la evolución del usuario.

Además, atendiendo a que la la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados es una entidad sin ánimo de lucro y al marcado interés social del proyecto, la entidad queda exonerada para la constitución de garantías como condición de la percepción anticipada de la subvención prevista.

Asimismo, en el referido informe técnico se evidencia que la singularidad del proyecto radica en que es la única entidad que promueve este proyecto, que la entidad cuenta con los medios, recursos materiales y personales con capacidad para llevar a cabo el proyecto a financiar y que la entidad ha manifestado su conformidad con el texto del convenio a aprobar mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2024.

Se han incorporado al expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con esta Corporación Municipal.

Además, obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la técnico de administración general, conformado por el jefe de la Sección de Derechos Sociales, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.b) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.3 y 15.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2 d), 43 y 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2024-1127 Fecha: 19/12/2024





Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia,
SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, con NIF R1200048E, para la ejecución del proyecto “Casa asilo Hogar Virgen de Lidón” durante el año 2024, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 40.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 40.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-4-23104-48929 del Presupuesto Municipal de 2024.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 40.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 40.000,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2024-1127 Fecha: 19/12/2024

